*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

| | |
|---|---|
| ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS | DIRECCIÓN JURÍDICA |
| **FECHA DEL ESTUDIO** | 11 JULIO 2024 |

**I. Bienes, obras o servicios requeridos**

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en adelante CDAV Ltda., es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad del conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

En desarrollo de su objeto social, el CDAV Ltda., ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales y/o jurídicas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánicas y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con su naturaleza jurídica, el CDAV ha formulado un plan estratégico para el período 2024-2030, compuesto por tres (3) objetivos estratégicos a saber:

1. Aumentar el Valor de la Empresa
2. Cocrear para la Sostenibilidad
3. Mejor Sitio Público para Trabajar

Objetivos estos que se tienen previstos desarrollar a través de diez (10) líneas estratégicas así:

1.1. Mejorar la rentabilidad (Rentabilidad por UN, Ventas UN, Costos y gastos UN)
1.2. Aumentar la presencia en el suroccidente
1.3. Cumplimiento a programas, planes y proyectos

2.1 Desarrollar nuevos negocios.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

2.2 Fortalecer la Innovación en Infraestructura, Tecnología y Conocimiento para la movilidad sostenible.
2.3 Excelencia en Uso de Recursos.
2.4 Cumplimiento legal.

3.1. Mejor clima organizacional (Plan de formación, Plan de desarrollo, ECO, Solicitudes de contratación.
3.2. Mejor percepción del cliente (Evaluaciones por UN, Respuesta PQRS y planes, Disponibilidad del servicio)
3.3. Mejor percepción de grupos de interés externos clave.

La Dirección de Desarrollo Humano necesita adelantar la contratación de servicios profesionales especializados para realizar la actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para mejorar la eficiencia operativa, clarificar roles y responsabilidades, y asegurar el cumplimiento normativo.

La actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias es importante para garantizar que las descripciones de los puestos de trabajo reflejen adecuadamente las responsabilidades y competencias requeridas. Esto es fundamental desde el punto de vista técnico para asegurar una asignación eficiente de recursos humanos y desde el punto de vista jurídico para cumplir con las normativas laborales vigentes. Además, permitirá una mejor evaluación del desempeño y un desarrollo más efectivo del personal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos del CDAV.

De acuerdo con lo anterior, identificada la necesidad de adelantar la presente contratación, se procedió a solicitar oferta comercial a diferentes proveedores capacitados para ejecutar el objeto requerido, recibiendo un total de cinco (5) propuestas, para la implementación del proyecto actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias, las cuales fueron presentadas ante el comité de gerencia el día 25 de mayo del 2024.

Adelantado el análisis de las condiciones contenidas en cada una de las ofertas referidas, se sometió a consideración del Comité de Gerencia en sesión del 27 del mayo de 2024, como consta en Acta No. 05 en la cual, los miembros del comité optaron por votar a favor de la propuesta presentada por parte de AVANZA ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO LABORAL, la cual en consideración del comité cumple con los requisitos jurídicos y técnicos idóneos para responder ante las necesidades evidenciadas. Así mismo, el mencionado proyecto fue presentado y aprobado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 30 de mayo del 2024, como consta en Acta No.6.

Para mayor entendimiento se anexa cuadro comparativo de las 5 propuestas recibidas.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

| Aspecto | Propuesta 1 Lina Bejarano | Propuesta 2 Universidad Autónoma de Occidente | Propuesta 3 Maria Isabel Diaz | Propuesta 4 Avanza Estrategias | Propuesta 5 IDEAS |
|---|---|---|---|---|---|
| Duración Estimada | 4 meses | 89 horas | 3 meses | 3 meses | 3 meses |
| Inversión Total | $34,200,000 | $21,114,000 | $20,000,000 | $22,000,000 | $29,000,000 |
| Fases y Actividades | Fase 1: Conocimiento y análisis de la organización.<br>Fase 2: Modelo de competencias.<br>Fase 3: Descripciones de cargo.<br>Fase 4: Evaluación de desempeño. | Fase 1: Entendimiento de la Organización.<br>Fase 2: Matriz por Competencias.<br>Fase 3: Diccionario de Competencias.<br>Fase 4: Documento Instructivo Perfil de competencias de los cargos.<br>Fase 5: Documento Instructivo Descripción de los cargos.<br>Fase 6: Transferencia de conocimiento y presentación a la Organización de los elementos construidos y desarrollados. | Fase 1: Cronograma de trabajo.<br>Fase 2: Entrega preliminar del manual.<br>Fase 3: Entrega final del manual especifico de funciones y competencias laborales. | Fase 1: Diagnóstico y Análisis de Funciones Actuales (Duración: 3 semanas.<br>Fase 2: Diseño y Desarrollo de Manuales de Funciones Actualizados (Duración: 6 semanas)<br>Fase 3: Ruta de Implementación y Capacitación (Duración: 3 semanas) | Fase 1: Revisión y actualización de manuales de funciones.<br>Fase 2: Definición de esquemas de evaluación de desempeño por resultados. |
| Entregable | 1. Diccionario de competencias.<br>2. Actualización de 78 descriptivos de cargo.<br>3. Revisión y actualización del formato actual de evaluación de desempeño. | 1. Matriz por Competencias.<br>2. Diccionario de Competencias.<br>3. Documento Instructivo Perfil de competencias e descripción de los cargos.<br>4. Manuales específicos de funciones y competencias. | 1. Manual especifico de funciones y competencias laborales.<br>2. Evaluación de competencias laborales.<br>3. Diccionario de competencias laborales. | 1. Informe ejecutivo<br>2. análisis global entrevistas<br>3. plan de trabajo<br>4. manuales de funciones<br>5. Apoyo ruta de implementación | Manuales específicos de funciones y competencias laborales. |
| Experiencia en entidades públicas | Emcali, en un proyecto tecnológico, se levantaron algunos manuales de los cargos que impactaron. | No cuentan con experiencia especifica en manuales de funciones. | No cuenta con experiencia en entidades públicas, cuenta con 5 años de experiencia en el área privada. | Cuenta con 3 años en el área publica, como Universidad del valle y concursos de mérito en Emcali. | EMCALI, Alcaldía de Palmira, Gobernación del Valle, Secretaría de Educación Departamental. |

Ahora bien, dado que, la asesoría y diseño del manual de funciones no puede ser suplida por personal interno de la entidad, teniendo en cuenta que no se cuenta en la planta de personal con un funcionario que tengas las características de idoneidad y experiencia requeridas, tal como lo certifica la Dirección de Desarrollo Humano mediante documento con Radicado No. 2024-210-2475-2 con fecha 09 de julio de 2024, se encuentra necesario adelantar la contratación de los servicios profesionales de una persona jurídica especializada en diseño de manuales de funciones con experiencia igual o superior (3) años en el ejercicio de su actividad empresarial prestando servicios a entidades de carácter público, para brindar apoyo profesional en la actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos para realizar el proceso de contratación correspondiente. Toda vez que el contrato que se derive del presente proceso de selección será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenido en el literal f del Manual de Contratación de la entidad y que por lo tanto le es aplicable la selección a través de la contratación directa.

El objeto contractual que se requiere se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal del 2024, identificado bajo los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios -UNSPSC- que se muestran a continuación:

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111510 | Servicio de redacción y desarrollo de la descripción de puestos de trabajo |

| Fecha de inicio prevista (mes) | Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes) | Tiempo de duración previsto (meses) | Tipo o modalidad de selección | Recursos | Valor total esperado |
|---|---|---|---|---|---|
| Julio | Septiembre | 3 meses | Contratación Directa | Propios | $22.000.000 COP |

## I Aspectos generales del sector

### ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

### CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

El perfil requerido exige una persona jurídica especializada en diseño de manuales de funciones con experiencia igual o superior (3) años en el ejercicio de su actividad empresarial prestando servicios a entidades de carácter público, por lo que de conformidad a la modalidad de selección establecida para satisfacer la necesidad, se debe garantizar que la oferta presentada por AVANZA ESTRATEGIAS SAS con NIT: 901438017-5 cumple con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas para este proceso de selección encontrando que dentro del objeto social determinado en el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 03 de julio de 2024 a las 02:27:16 pm con código de verificación 0824XRIORR en el numeral 2 se encuentra el diseño de manuales de funciones y que por lo tanto, se puede concluir que es un servicio prestado por esta empresa.

De otro modo, con el ánimo de demostrar la experiencia requerida para la selección el futuro contratista allegó 4 certificaciones de empresas como Tratamientos Químicos Industriales SAS; Fonvalle; Jomar Inversiones SAS y Inter-Telco SAS que demuestran el desarrollo y cumplimiento de las actividades desarrolladas que garantizan la experiencia de la empresa en el sector requerido

**Conclusión**

En consideración a lo expuesto, se concluye que los servicios requeridos se enmarcan dentro del sector terciario, cuya contratación, según lo dispuesto en el numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no exige la realización de una convocatoria pública, es decir, pueden ser contratados directamente, por lo que se establece que para satisfacer la necesidad objeto de análisis, es viable contratar los servicios de una persona jurídica con las condiciones de experiencia e idoneidad que han sido verificadas, teniendo en cuenta que esto, permite la efectiva satisfacción de la necesidad.

Los servicios profesionales requeridos serán prestados por la persona jurídica seleccionada con total autonomía e independencia, debiendo hacer entrega de los productos en los tiempos requeridos y condiciones que establezca el supervisor del contrato sin que con ello se entienda el sometimiento a algún tipo de subordinación laboral, pues se reitera, que el contratista es autónomo para el desarrollo de sus actividades, quedando sujeto exclusivamente al cumplimiento del contrato en las condiciones fijadas en este.

**VARIACIÓN DEL SMMLV**

Es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia ya que es el valor referente de remuneración para los trabajadores en general en el país, siendo más significativo su impacto cuando se da en sectores que se denominan macro sectores, abarcando la administración pública, salud, educación, las actividades profesionales y similares ya que este incremento toca temas como el incremento de la productividad y la generación de empleo, lo que genera que las empresas tengan que competir en un mercado laboral más ajustado, posiblemente que incremente la rotación de empleados, y que sea más difícil retener talento.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 dieron como resultado el mayor aumento salarial en los últimos 30 años, siendo el último más alto que se tenía registrado el de 1993 con incremento del 25.03%, para este año la mesa de concertación de políticas laborales y salariales representada por los gremios empresariales, los sindicatos de trabajadores y el Gobierno nacional acordaron que el nuevo salario mínimo 2024 tendría un aumento del 12,07%, en medio de la incertidumbre económica que genera el impulso de las nuevas reformas que propone el plan nacional del presidente actual, pensando en incrementar el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 con un auxilio de transporte de $ 160.000 ($1'460.000 de salario + auxilio de transporte).

En la siguiente tabla se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con la inflación.

Para el sector, el comportamiento del salario mínimo incide directamente en su estructura de costos.

**Historico SMMLV (2014 - 2024)**

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2014 | $ 20.533,33 | $ 616.000,00 | 4,5 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | $ 21.478,33 | $ 644.350,00 | 4,6 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | $ 22.981,83 | $ 689.455,00 | 7 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | $ 24.590,57 | $ 737.717,00 | 7 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | $ 26.041,40 | $ 781.242,00 | 5,9 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | $ 27.603,87 | $ 828.116,00 | 6 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | $ 29.260,10 | $ 877.803,00 | 6 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | $ 30.284,20 | $ 908.526,00 | 3,5 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $ 33.333,33 | $ 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $ 38.666,67 | $ 1.160.000,00 | 12,53 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $43.333,33 | $1.300.000,00 | 12,06 | 2292 y 2293 de diciembre 29 2023 |

Fuente: Banco de la Republica

El crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes, mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV para este sector el impacto de esta variable en el 2024 es de 12,06%.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta que la inflación del 2024 se estima en 9,28%, esta decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en -1%[2].

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

**Variación mensual, año corrido y anual (junio 2024)**

**(IPC)** Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,30 | **0,32** | 6,15 | **4,12** | 12,13 | **7,18** |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2024 en comparación con mayo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (13,17%), arriendo imputado (0,48%), cebolla (24,10%), electricidad (1,14%), arriendo efectivo (0,47%), chocolate y productos a base de chocolate (11,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,35%), suministro de

[2] https://www.salariominimocolombia.net/

agua (0,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,34%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,92%), tomate (-14,94%), moras (-10,76%), quesos y productos afines (-1,89%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Junio 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Papas | 13,17 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,48 | 0,06 |
| Cebolla | 24,10 | 0,05 |
| Electricidad | 1,14 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,47 | 0,04 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 11,87 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,35 | 0,03 |
| Suministro de agua | 0,97 | 0,02 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,56 | 0,01 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) | 6,34 | 0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,89 | 0,33 | 8,70 | 0,33 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,72 | 0,91 | 5,21 | 0,56 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,10 | 1,57 | 5,09 | 1,56 |
| Transporte | 12,93 | 11,36 | 1,44 | 4,30 | 0,58 |
| TOTAL | 100,00 | 6,15 | 6,15 | 4,12 | 4,12 |
| Salud | 1,71 | 6,75 | 0,11 | 4,11 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,53 | 0,70 | 3,79 | 0,72 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 7,34 | 0,12 | 3,70 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 7,35 | 0,39 | 2,57 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 7,67 | 0,32 | 1,97 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 3,62 | 0,12 | 1,49 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,17 | 0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,94 | 0,14 | -1,01 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

**Conclusión**

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV, así como el IPC ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados por la constante alza cada año, lo cual afecta directamente los costos asociados a las actividades que se desarrollan para atender la solicitud planteada en el presente análisis. No obstante, es necesario indicar que con la ejecución de los diferentes proyectos se estimula el crecimiento y desarrollo económico del país, adicionalmente se fortalece la gestión interinstitucional y se cumplen los objetivos planteados por las entidades públicas.

**ASPECTOS REGULATORIOS**

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de contratación directa se emplea conforme a la causal establecida en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV, que dispone:

> "*Es una modalidad de selección excepcional en la que el CDAV LTDA., escoge al contratista sin necesidad de realizar una convocatoria pública. En esta modalidad de selección se tendrá en cuenta que la oferta no exceda del presupuesto estimado para la contratación y procede en los siguientes casos:*
>
> *i) (…)*
> *f) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
> *g) (…)"*

Complementariamente se observa en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente**:**

> ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
>
> *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
>
> *4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
> *(…)*

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de*

*la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

**ACUERDOS COMERCIALES**

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión el cual se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala:

> "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis* ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****."* *Subrayado y resalto fuera de texto.*

## III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con fundamento en lo expuesto previamente, se tiene que la satisfacción de la necesidad puede realizarla una persona natural o jurídica especializada servicios profesionales de una persona jurídica especializada en diseño de manuales de funciones con experiencia igual o superior (3) años en el ejercicio de su actividad empresarial prestando servicios a entidades de carácter público, para brindar apoyo profesional en la actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Los servicios profesionales requeridos serán prestados de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta la Dirección de Desarrollo Humano, por lo que debe entregar informes escritos, que den cuenta de la ejecución de las actividades, en los tiempos requeridos y bajo las condiciones que establezca el supervisor del contrato.

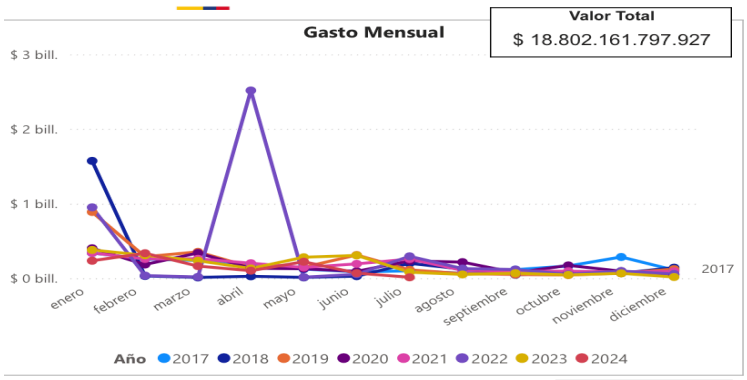
Este tipo de perfil puede ser cubierto por personas que prueben mediante los respectivos certificados cumplir con los requisitos exigidos, los cuales deben ser expedidos por entidades o

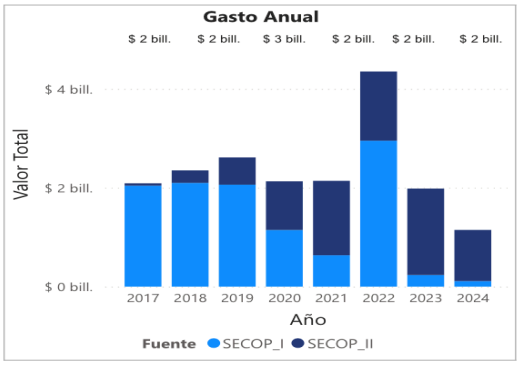
*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

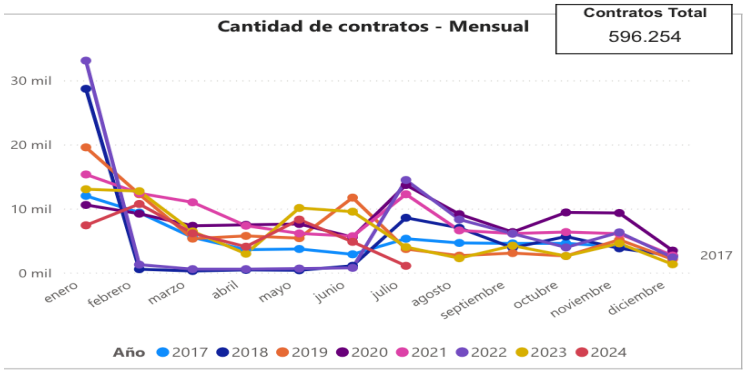
personas naturales o jurídicas a quienes hayan prestado sus servicios.

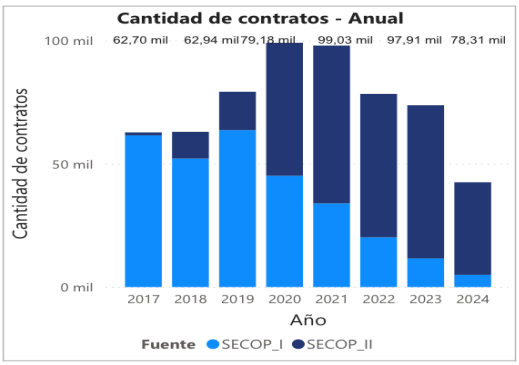
Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación con personas jurídicas que cuenten con la experiencia e idoneidad en el campo requerido y el personal capacitado para así garantizar un desarrollo con pericia y competencia, para satisfacer la necesidad de la entidad.

De otro modo, se realizó el análisis de la oferta teniendo en consideración la información que reposa en el Modelo de Abastecimiento Estratégico administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente encontrando desde la óptica de la oferta lo siguiente:



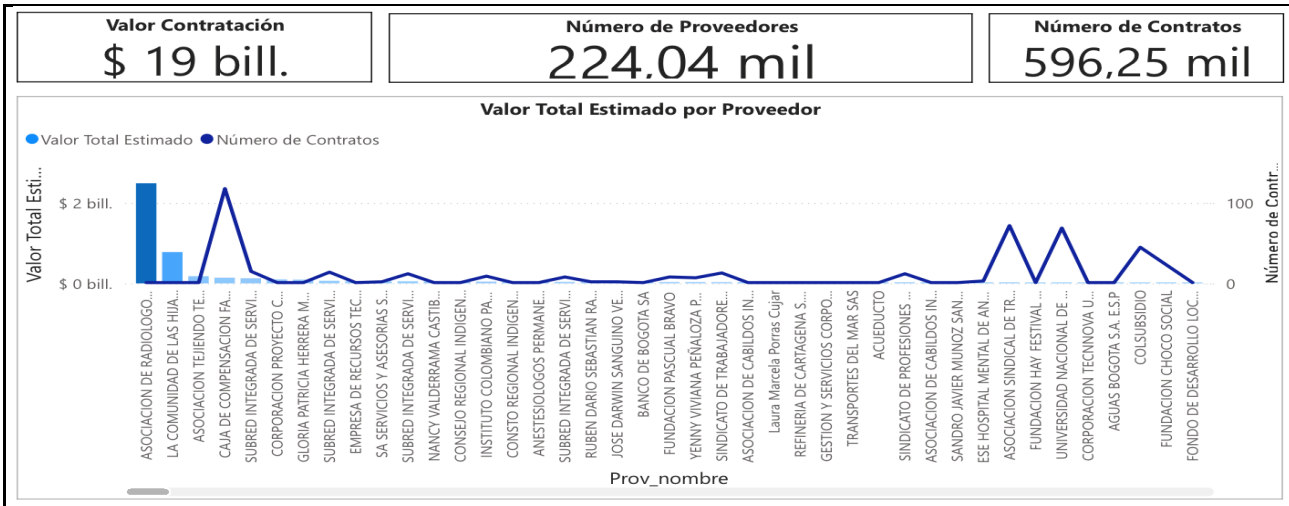




De lo cual se puede colegir que de acuerdo a los filtros utilizados que hacen referencia al código o los códigos del clasificador UNSPSC para el presente proceso y que se encuentra determinado en apartados superiores que se han celebrado 596.254 contratos con una suma que asciende a los $18.802.161.797.927.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente




Así mismo, se puede identificar que existen 224.04 mil proveedores que se encuentran en la capacidad de satisfacer la necesidad planteada por la entidad, con una contratación que asciende a los 19 billones. Por lo tanto, el presente análisis del sector conduce a concluir que aunque existe una amplia gama de proveedores en la capacidad de ejecutar el objeto y actividades planteadas en el presente proceso. No obstante, por tratarse de una selección bajo la modalidad de contratación directa, se han determinado las variables indicadas en la normatividad contractual establecida como las condiciones de experiencia e idoneidad de la propuesta presentada por la empresa AVANZA ESTRATEGIAS SAS.

**LIMITACIÓN A MIPYME**

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV, como más adelante se explica, en donde no es necesario que se obtengan ofertas y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

**LIMITACIONES TERRITORIALES**

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se deberán establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Contratación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Contratación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Contratación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes, como más adelante se explica.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y el presente proceso corresponde a uno de Contratación Directa.

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

**ANÁLISIS DE PRECIOS**

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Por la naturaleza del servicio objeto de la contratación y el perfil requerido, para la estimación del valor del contrato se atiende el presupuesto con que cuenta la entidad, sin superar las categorías y niveles establecidos en la Resolución No. 013 del 16 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución No. 002 de enero 02 de 2024 y se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2024 y se dictan otras disposiciones*", así como el plazo contractual previsto.

En esas condiciones, se establece que el valor estimado del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($22.000.000)** IVA incluido**,** que serán pagados de la siguiente forma:

1. Primer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares, informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones y acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones.

2. Segundo pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV e informe detallado de validación cualitativa.

3. Tercer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de apoyo ruta de implementación e informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones.

4. Cuarto pago: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE., ($4.000.000)** IVA incluido, sujeto a la realización de las jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda., para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones.

Todo lo anterior, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

## IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la entidad estatal, para este caso las condiciones y especificaciones de los servicios para la Secretaría de Movilidad y el CDAV LTDA.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

Esta actividad requiere:

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Los manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA entregados tendrán como objetivo principal, optimizar la estructura organizativa y mejorar la eficiencia operativa, así como la adecuación de los cargos oficiales y públicos de la organización.

- ✓ La realización de los manuales de funciones y competencias deben contener lo siguiente:

**Diagnóstico Inicial:** Realizar un análisis exhaustivo de los manuales de funciones actuales y la estructura de cargos existente para identificar áreas de mejora y oportunidades de optimización.

**Revisión y Actualización:** Desarrollar nuevos manuales de funciones que reflejen con precisión las responsabilidades y competencias requeridas para cada puesto, así como una revisión de los cargos oficiales y públicos para garantizar su pertinencia y coherencia con la misión y visión de la organización.

**Implementación y Capacitación:** Implementar los nuevos manuales de funciones y la estructura de cargos actualizada, asegurando una adecuada comunicación y capacitación del personal para facilitar la transición y promover una comprensión clara de las expectativas y responsabilidades de cada puesto.

Una vez se haya establecido el inicio del servicio se plantean las siguientes actividades:

**Etapa 1: Diagnóstico y Análisis de Funciones Actuales (Duración: 3 semanas)**

Revisión de Manuales de Funciones Actuales:
El equipo de profesionales en conjunto con la persona delegada por el área de talento humano realizará la evaluación detallada de los manuales de funciones existentes para identificar discrepancias, o factures que indiquen que los manuales están desactualizados o errados porque no corresponden a la realidad del momento a la proyección de la organización. Por lo anterior, se propone una matriz de análisis de la coherencia entre las funciones asignadas y las funciones requeridas para cada cargo, entiendo que los cargos pueden tener variaciones, aunque la denominación del cargo sea igual. Por ejemplo, no es igual la secretaria de atención a la secretaria de un alto directivo.

Entrevistas y Encuestas:
• Realización de entrevistas con el personal seleccionado aleatoriamente de cada área para comprender mejor las responsabilidades y desafíos asociados con cada cargo.
• En caso de requerirse se contempla la opción de aplicación de encuestas para recopilar información sobre las percepciones del personal en cuanto a la eficacia de las funciones y competencias actuales.

Análisis Comparativo:
Comparación de los cargos y funciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle con otras entidades similares para identificar áreas de mejora.

**Etapa 2: Diseño y Desarrollo de Manuales de Funciones Actualizados (Duración: 6 semanas)**

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Definición de Perfiles de Cargo: Desarrollo de perfiles detallados para cada cargo, incluyendo responsabilidades principales, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia.

Redacción y Estructuración de Manuales de Funciones:
• Actualización de los manuales de funciones existentes para reflejar los perfiles de cargo revisados.

• Reestructuración de manuales que sean nuevos o requieran altos grados de modificación por la proyección que se quiere dar en la organización o por el cumplimiento de alguna normativa

• Estandarización de formatos y estructuras para mejorar la claridad y la coherencia en la descripción de funciones.

Validación y Retroalimentación:
Revisión con el equipo o personas delegadas de Talento Humano, los borradores de los manuales de funciones de cada área para obtener retroalimentación y asegurar la precisión y relevancia de la información incluida. En caso de no requerir la validación o involucramiento del área de talento humano en el ejercicio, este aspecto se revisará con el directo responsable del contrato.
Metodología de Validación: La validación será de tipo cualitativo mediante juez experto con la finalidad de que quede un informe de validación de cada documento entregado y sirva de sustento para el área de talento humano.

**Etapa 3: Ruta de Implementación y Capacitación (Duración: 3 semanas)**

Apoyo en la ruta de Implementación:
Elaboración de un plan detallado para la implementación de los nuevos manuales de funciones, incluyendo lo relacionado con los demás procesos de talento humano y asesoría para el proceso de transición.

Capacitación del Personal sobre las actualizaciones de los manuales de funciones:
Diseño y ejecución de jornadas de capacitación al personal definido por la organización, enfocados en la comprensión y aplicación de los nuevos manuales de funciones y competencias.

Monitoreo y Evaluación:
Posterior a la entrega de los Manuales, y cierre del contrato, se plantea 2 visitas de seguimiento al CDAV después de dos meses de cierre del contrato, para evaluar la efectividad de los cambios implementados y realizar ajustes según sea necesario.

- ✓ El entregable debe ser físico y digital incluyendo resultados e informe.

Entregables de la Etapa 1:
1. Informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares.
2. Informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones.
3. Acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones.

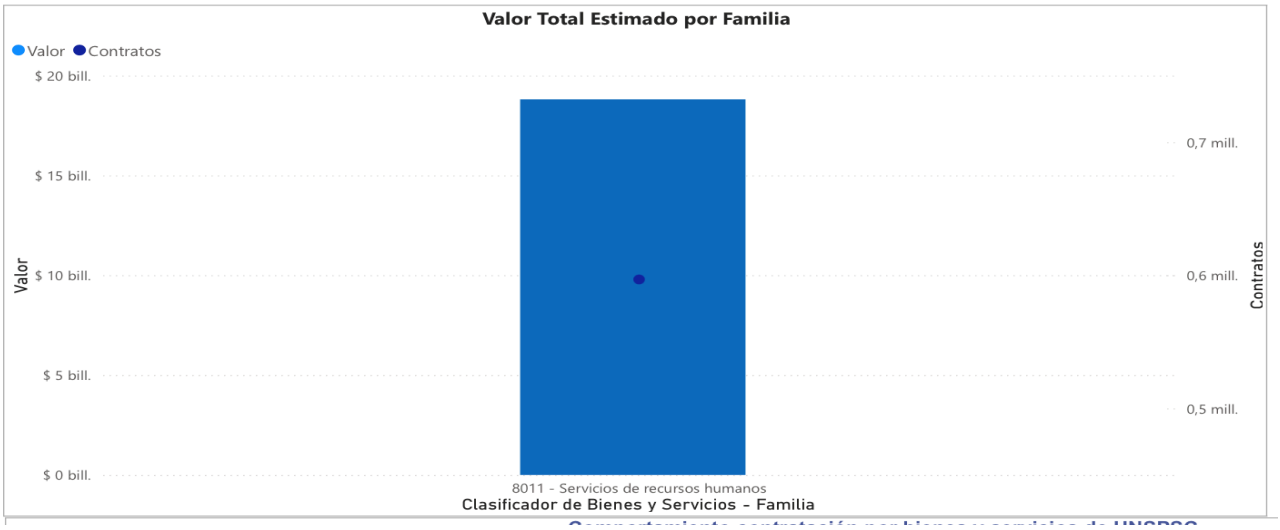
Entregables de la Etapa 2:
1. Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV
2. Informe detallado de validación cualitativa

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

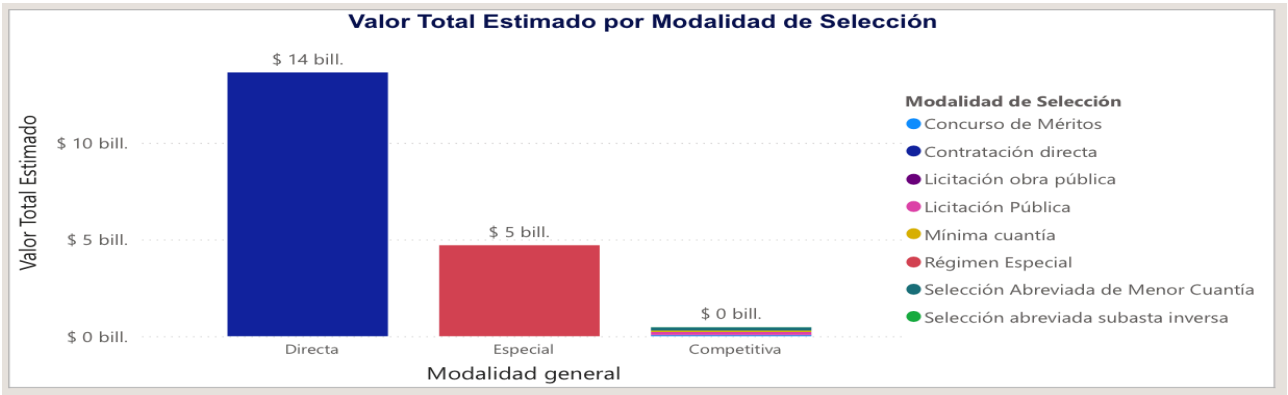
Entregables de la Etapa 3:

1. APOYO RUTA DE IMPLEMENTACIÓN
2. Informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones

Otro aspecto que se ha analizado desde óptica de la demanda se puede observar de acuerdo con la información que reposa en el Modelo de Abastecimiento Estratégico administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según los filtros aplicados establecidos en los códigos de los clasificadores UNSPSC que fueron establecidos para el presente proceso de selección que:




Se han contratado aproximadamente 19 billones de pesos en servicios de recursos humanos.



*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

También se puede identificar que las entidades en su mayoría optan por adelantar procesos de contratación directa y en algunas oportunidades bajo el régimen especial y en una menor medida acuden a procesos de selección competitivos para satisfacer la necesidad planteada.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones.

1. El día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá realizar reunión con el supervisor del contrato con el fin de acordar las fechas para el desarrollo de cada actividad.

2. Presentar al supervisor los itinerarios y la programación de la logística previa aprobación del supervisor, de conformidad a la reunión de la obligación N°1, incluyendo el cronograma de cada una de ellas.

3. Entregar un informe ejecutivo que incluya el análisis de los manuales de funciones y la estructura de cargos actual del CDAV Ltda. Este informe deberá detallar las entrevistas realizadas, los documentos y procedimientos revisados, las encuestas aplicadas a los funcionarios y un diagnóstico de las áreas y/o direcciones que requieren modificación y actualización; de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. Entregar un informe comparativo detallado que analice los cargos y funciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada en relación con otras entidades de servicios similares. Este informe deberá identificar áreas de mejora y ofrecer recomendaciones basadas en las mejores prácticas observadas en otras entidades.

5. Entregar un proyecto que contenga la nueva estructura de los manuales de funciones, los perfiles detallados para cada cargo, incluyendo las responsabilidades principales, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia, y los cambios en los procesos y la estandarización de los formatos para la descripción de funciones; de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y previa implementación y socialización en el CDAV Ltda.

6. Programar y adelantar reuniones de revisión del nuevo proyecto de los manuales de funciones con cada una de las Direcciones del CDAV Ltda., con el fin de garantizar la precisión y relevancia del contenido de la propuesta. El desarrollo de las reuniones se deberá consignar en un informe detallado que contenga las observaciones y sugerencias recibidas, así como las mejoras acordadas para el nuevo proyecto de los manuales de funciones.

7. Entregar los manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV Ltda. Estos manuales se deberán presentar en medio digital y físico y deberán incluir un índice detallado, descripciones de cargos, responsabilidades, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia para cada cargo de la Entidad.

**8.** Programar y adelantar jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda. para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones.

**9.** Aplicar una evaluación o encuesta que permita garantizar la medición de la comprensión de las modificaciones realizadas al manual de funciones.

**10.** Entregar el material utilizado para las capacitaciones y socializaciones de las modificaciones al manual de funciones, esto es, presentaciones, guías, manuales, etc.; en medio físico y digital.

**11.** Programar y adelantar dos (2) visitas de seguimiento al CDAV Ltda. dentro los dos (2) meses siguientes a la entrega final de los manuales de funciones modificados, y de conformidad a la programación que se pacte con el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas visitas, se deberá elaborar un informe detallado por cada visita, incluyendo recomendaciones y ajustes necesarios para optimizar los procesos y procedimientos definidos en los manuales de funciones.

**12.** Conceptuar respecto de la escala salarial de los cargos del CDAV Ltda., respecto del mercado y remitir al supervisor del contrato en medio digital y físico el concepto estableciendo si se encuentra o no acorde las funciones y perfiles establecidos.

**13.** Prestar el servicio de apoyo acorde con las condiciones y características del servicio descritas en los documentos del proceso.

**14.** Llevar un control detallado de la ejecución de la actividad, mediante la elaboración de informes, los cuales deben ser enviados al supervisor del contrato designado por el CDAV LTDA. El informe debe contener el presupuesto relacionado y las características de cada actividad desarrollada, de conformidad a los parámetros establecidos por el supervisor del contrato.

**15.** Contar con los medios suficientes para garantizar la comunicación con el supervisor del contrato.

**16.** Asumir los costos, y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se realizará la actividad.

**17.** Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

**18.** Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos previstos en la ley.

**19.** Certificar mes a mes que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para cuando el personal se presente en las instalaciones de la Entidad y para

el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales

**20.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran.

**21.** Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Forma de pago:**

El valor total del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($22.000.000)** IVA incluido**,** que serán pagados de la siguiente forma:

1. Primer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares, informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones y acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones.

2. Segundo pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV e informe detallado de validación cualitativa.

3. Tercer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de apoyo ruta de implementación e informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones.

4. Cuarto pago: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE., ($4.000.000)** IVA incluido, sujeto a la realización de las jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda., para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones.

Todo lo anterior, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**Plazo de ejecución:**

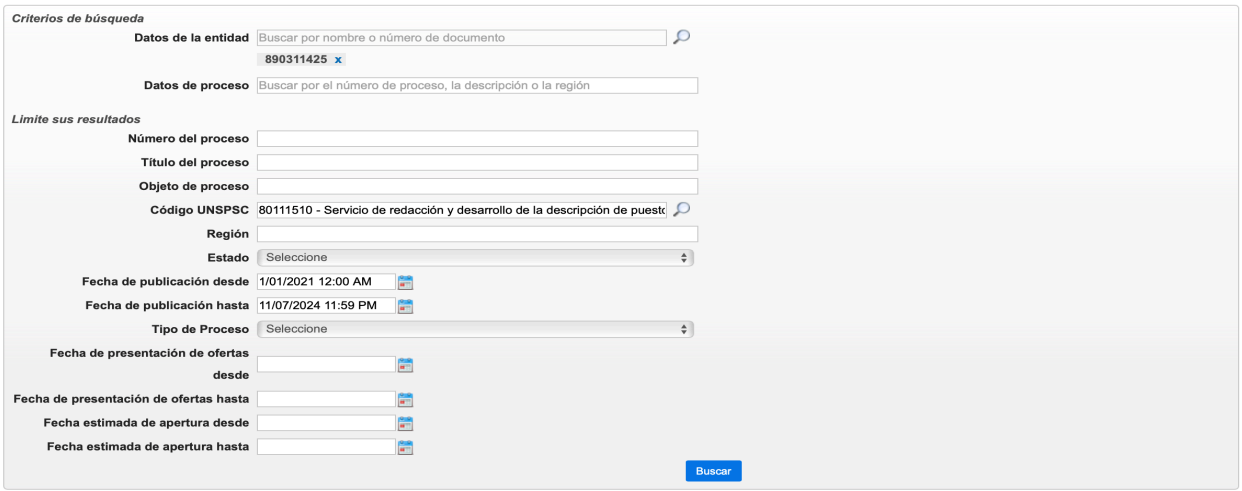
El plazo de ejecución estimado del contrato es de TRES (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2021, 2022 y 2023 los cuales se relacionan a contratación:

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

### a) Contrataciones previas CDAV

Encontrando que según registros de la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad no ha llevado a cabo procesos de similares características al presentado ni con el mismo código del clasificador UNSPSC como se puede evidenciar en la siguiente imagen:







### b) Contrataciones previas de otras entidades del sector público

| No. PROCESO | OBJETO | TIPO DE PROCESO | TIPO DE CONTRATO | TIPO DE PERSONA | TIEMPO | PROVEEDOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CD-299-2021 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES AL INTERIOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA. | Contratación directa. | PRESTACION DE SERVICIOS | Natural | 42 DÍAS | ISABELLA TABARES RESTREPO |

*"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CD2022120308 | SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA ARMONIZACION DE UN NUEVO MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AJUSTADO A MANUAL DE FUNCIONES CON EL FIN DE NORMALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE EXISTEN DENTRO DE ESTA, DE MANERA QUE PERMITA UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS EMPLEOS DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA CALDAS.. | Régimen especial | PRESTACION DE SERVICIOS | Natural | 25 DIAS | MATEO ROJAS SARAZA |
| 2015 OSE 590-2023 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES Y MANUAL DE FUNCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | Régimen especial | PRESTACION DE SERVICIOS | Natural | 113 DÍAS | JIMENEZ NARVAEZ MARIA MARGARITA |

Fuente: SECOP II

**CONCLUSIONES**

Con la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, los contratistas cumplieron a cabalidad con las actividades que le fueron asignadas y verificadas por el respectivo supervisor del contrato.

Por otra parte, se observa que, por tratarse de actividades de tipo profesional y de ejercicio liberal de conformidad con la normatividad vigente que regula las diferentes actividades profesionales, el contrato a celebrarse correspondió a uno de prestación de servicios profesionales especializados, con remuneración por servicios bajo la figura de cuotas por ejecución de actividades ejecutadas durante los periodos objeto de contrato, bajo la modalidad de contratación directa y régimen especial por cuenta del régimen jurídico aplicable a la empresa que celebró el contrato

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la modalidad de contratación directa de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y

experiencia requerida para apoyar a al Centro de Diagnóstico Automotor Del Valle Ltda., mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, con remuneración de servicios pagados bajo la figura de honorarios por cuotas.

**OTRAS CONCLUSIONES**

**a) Plazo de ejecución**

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre veinticinco y cinco (25) días y ciento trece (113) días, el promedio arrojado es de 60 días, que equivalen a 2 meses, lo cual es semejante al plazo previsto para la presente contratación por lo que se encuentra viable el mismo.

**b) Experiencia exigida del contratista**

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito de selección en consideración a la modalidad priman los criterios de experiencia e idoneidad tal y como se encuentra planteado en el presente proceso de selección.

**c) Garantías y seguros**

Teniendo en cuenta el resultado del análisis del riesgo, no se exigirán pólizas o garantías, pues los riesgos identificados, son aceptados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., estableciendo un seguimiento permanente de las actividades contractuales, a través del supervisor durante la ejecución del contrato, para garantizar su cumplimiento.

**USO DE PLIEGOS TIPO**

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, de acuerdo con el literal h del numeral 4o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

**DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS**

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, en consideración a que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

**CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El uso de los Acuerdo Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal h del numeral 4o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Contratación Directa, por lo tanto, es viable contratar los servicios de una persona jurídica que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual planteado y las obligaciones establecidas.

2. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, especializado el valor se estima con base en la tabla de honorarios y cuantías contenidas en la Resolución No. 013 del 16 de enero de 2024 "Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución No. 002 de enero 02 de 2024 y se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2024 y se dictan otras disposiciones", así como el plazo de ejecución contractual previsto para satisfacer la necesidad que presenta la entidad, esto es, tres (03) meses por lo que el valor estimado del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($22.000.000)** que serán pagados de la siguiente manera:

   Primer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares, informe detallado del análisis de funciones actuales,

incluyendo recomendaciones y acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones.

Segundo pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV e informe detallado de validación cualitativa.

Tercer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de apoyo ruta de implementación e informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones.

Cuarto pago: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE., ($4.000.000)** IVA incluido, sujeto a la realización de las jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda., para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones.

**3.** Los pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social–EPS, PENSIÓN, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentran sujetos al pago.

**4.** El pago por cuotas, permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que el pago de las cuotas, se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual expedido por el contratista y que estará certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

**5.** El plazo de ejecución estimado del contrato será de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

**6.** Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

**7.** Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra

contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis se efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01.

**EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO**

**WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA**
Analista Financiero – Contratista CDAV Ltda.